

Mejora del Abastecimiento a Sigüenza.  
Abastecimiento a la mancomunidad de La Muela (Guadalajara).

Ampliación de la red de abastecimiento de agua a la mancomunidad del Guadiela.

Abastecimiento a la nueva mancomunidad de aguas de la presa de Santa Lucía (Cáceres).

#### *Cuenca del Guadiana*

Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Vegas Altas.

Actuaciones de mejora para la gestión del canal del Zujar.

#### *Cuenca del Guadalquivir*

Proyecto de modernización de infraestructuras en el Sector I A-B de la Zona Regable de Vegas Bajas de Jaén.

#### *Cuenca del Júcar*

Actuaciones para mejorar la disponibilidad, garantía y calidad de los recursos en la Ribera del Júcar, Valencia y su área metropolitana.

## CORTES GENERALES

**17080** *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 6/2008, de 10 de octubre, por el que se crea un Fondo para la Adquisición de Activos Financieros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, acordó convalidar el Real Decreto-ley 6/2008, de 10 de octubre, por el que se crea un Fondo para la Adquisición de Activos Financieros, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 248, de 14 de octubre de 2008.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de octubre de 2008.—El Presidente del Congreso de los Diputados, José Bono Martínez.

**17081** *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económica financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, acordó convalidar el Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económica financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro, publi-

cado en el Boletín Oficial del Estado número 248, de 14 de octubre de 2008.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de octubre de 2008.—El Presidente del Congreso de los Diputados, José Bono Martínez.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

**17082** *REAL DECRETO 1724/2008, de 24 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1400/2007, de 29 de octubre, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento a los titulares de pensión de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que residan en una vivienda alquilada, prorrogando su vigencia para el año 2008.*

La Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, en su artículo 41.Dos, establece para dicho año un complemento de pensión dirigido a aquellos pensionistas de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que acrediten fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y residir, como residencia habitual, en una vivienda alquilada por propietarios que no tengan con él relación de parentesco hasta el tercer grado. Igualmente, establece que en el caso de unidades familiares en las que convivan varios perceptores de pensiones no contributivas, sólo podrá percibir el complemento el titular del contrato de alquiler, o de ser varios, el primero de ellos.

El citado precepto de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, establece la cuantía del complemento para el año 2008 y autoriza al Gobierno a dictar las normas de desarrollo necesarias para regular el procedimiento de solicitud, reconocimiento y abono de dicho complemento.

Por el Real Decreto 1400/2007, de 29 de octubre, se establecieron las normas para el reconocimiento del complemento a los titulares de pensión de jubilación o invalidez de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, que residan en una vivienda alquilada, en uso de la autorización contenida en el artículo 40.2 de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Por ello, teniendo en cuenta el objeto de la autorización contenida en el artículo 41.Dos de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, se proroga la vigencia del Real Decreto 1400/2007, a fin de regular los requisitos necesarios para tener derecho al reconocimiento del complemento establecido para el año 2008, así como el procedimiento para la tramitación, reconocimiento y pago del mismo.

La presente norma ha sido sometida a consulta del Consejo Estatal de Personas Mayores y del Consejo Nacional de la Discapacidad.

En la tramitación del proyecto normativo se ha cumplimentado el trámite de consulta a las comunidades autónomas y diputaciones forales del País Vasco y Navarra.

El presente real decreto se dicta en virtud de la habilitación efectuada por el artículo 41.Dos de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación, Política Social y Deporte, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de octubre de 2008,

DISPONGO:

**Artículo único.** *Prórroga del Real Decreto 1400/2007, de 29 de octubre, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento a los titulares de pensión de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que residen en una vivienda alquilada, para el año 2008.*

Queda prorrogada la vigencia del Real Decreto 1400/2007, de 29 de octubre, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento a los titulares de pensión de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que residen en una vivienda alquilada, a fin de regular el complemento de pensión establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado a favor de los pensionistas no contributivos que acrediten carecer de una vivienda en propiedad y tengan fijada su residencia habitual en una vivienda alquilada. Las referencias al año 2007 contenidas en dicho Real Decreto se entenderán hechas al año en curso.

**Disposición transitoria primera.** *Cuantía del complemento para el año 2008.*

La cuantía del complemento, para el año 2008, se corresponde con la establecida en el artículo 41.Dos de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos

Generales del Estado para el año 2008, que asciende a 357 euros.

**Disposición transitoria segunda.** *Solicitud.*

Los pensionistas no contributivos que tengan fijada su domicilio habitual en una vivienda alquilada, deberán presentar, a los efectos del reconocimiento del derecho a este complemento, para el año 2008, la correspondiente solicitud, en modelo normalizado, que se adjunta como anexo a este Real Decreto y que podrá descargarse de la página web del Instituto de Mayores y Servicios Sociales: [www.seg-social.es/imserso](http://www.seg-social.es/imserso).

**Disposición final primera.** *Título competencial.*

El presente real decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.17.<sup>a</sup> de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social.

**Disposición final segunda.** *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 24 de octubre de 2008.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Política Social y Deporte,  
MERCEDES CABRERA CALVO-SOTELO

**ANEXO****SOLICITUD DE COMPLEMENTO PARA TITULARES DE PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA QUE RESIDAN EN UNA VIVIENDA ALQUILADA****I. DATOS PERSONALES DEL PENSIONISTA**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE				Núm. D.N.I./N.I.E.	
DOMICILIO (Calle / Plaza)		Nº	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	CODIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA			TELEFONO		

**II. DATOS SOBRE EL DOMICILIO DEL PENSIONISTA**

¿La vivienda que usted ha señalado como domicilio en el apartado anterior es alquilada? Sí  No

¿Desde qué fecha tiene fijada su residencia habitual en dicha vivienda? Indique la fecha

Día	Mes	Año

¿Es usted propietario de otra vivienda?

Sí  No

Si la respuesta es afirmativa indique los siguientes datos sobre la ubicación de esa otra vivienda:

Ubicación de la otra vivienda(Calle / Plaza)	Nº	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	CODIGO POSTAL Y LOCALIDAD

**III. DATOS SOBRE EL CONTRATO DE ALQUILER**

¿Es usted el titular del contrato de alquiler?

Sí  No

Si la respuesta es afirmativa indique los siguientes datos

Fecha de formalización del contrato de alquiler

Fecha de vencimiento del contrato de alquiler

Día	Mes	Año

¿Existen otros titulares en el contrato de alquiler?

Sí  No

Si la respuesta es afirmativa indique los siguientes datos sobre los otros titulares:

Núm. D.N.I./N.I.E	Nombre y apellidos	¿Tiene reconocida una pensión no contributiva? (indique Sí o No)

**IV. DATOS SOBRE EL ARRENDADOR DE LA VIVIENDA ALQUILADA**

APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NOMBRE				Núm. D.N.I./N.I.E./C.I.F.		
DOMICILIO (Calle / Plaza)		Nº	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	CODIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA			TELEFONO		

¿Tiene usted alguna relación de parentesco con el arrendador de la vivienda alquilada?

Sí  No

Si la respuesta es afirmativa indique marque con una  cual es la relación de parentesco:

Padre/Madre <input type="checkbox"/>	Hijo/a <input type="checkbox"/>	Abuelo/a <input type="checkbox"/>	Nieto/a <input type="checkbox"/>	Hermano/a <input type="checkbox"/>	Tío/a <input type="checkbox"/>
Suegro/a <input type="checkbox"/>	Yerno/Nuera <input type="checkbox"/>	Bisabuelo/a <input type="checkbox"/>	Biznieta/a <input type="checkbox"/>	Cuñado/a <input type="checkbox"/>	Sobrino/a <input type="checkbox"/>

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y autorizo  / no autorizo \* (Marque con una X su opción) a que se obtenga certificación acreditativa de propiedades en la Oficina Virtual del Catastro y sobre su domicilio en el Padrón Municipal, así como en otros ficheros públicos para acreditarlos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

### DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

1. Fotocopia compulsada del documento que acredite la representación cuando la solicitud se suscriba por persona distinta al pensionista no contributivo beneficiario.
2. Fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento, u otros medio de prueba válido en derecho (recibos, facturas, etc..) en el que obligatoriamente debe figurar la localización de la vivienda.,

Nota.—Las compulsas podrán efectuarse al presentar la solicitud, acompañando los originales de los documentos.

(\*) Si la opción marcada se corresponde con “no autorizo”, además de la documentos indicados en los apartados 1 y 2, junto con la solicitud deberá aportar la siguiente documentación:

Certificación acreditativa de propiedades expedida por la Dirección General del Catastro  
Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento en que usted tenga fijado su domicilio.